



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRL.15.058;

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.DIC.L.13.369 de 29 de Noviembre de 2013, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**, con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el Señor Ozcar Eduardo Jaramillo, Gerente General y Representante Legal de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**, mediante comunicación de fecha 25 de Marzo de 2015, ingresada y receptada con número de trámite 614-15 el 31 de Marzo de 2015, manifiesta "Solicitar de la manera más comedida autorice a quien corresponda se digne habilitar la compañía de transporte Sandro mejía Berru ya que esta deshabilitada en la superintendencia de compañías y nuestro deseo es activarla.." (sic)

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.15.085 de 31 de Marzo de 2015, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SC.DIC.L.13.369 de 29 de Noviembre de 2013, en lo que corresponde a la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

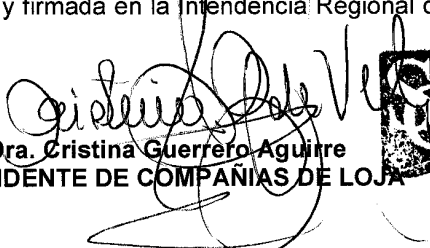
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SC.DIC.L.13.369 de 29 de Noviembre de 2013; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia Regional de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 31 de Marzo de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA



INFORME JURÍDICO No.SCVS.IRL.15.085

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.							
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Primera del Cantón Palanda						Fecha: 24 de Noviembre de 2010	
Fecha de Inscripción: 11 de Enero de 2011				Partida No. 1			
Domicilio: Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe				Plazo 30 AÑOS		Capital: USD 1.000,00	
Representante: GERENTE GENERAL Ozcar Eduardo Jaramillo				Abogado:			
APROBACION:				SCVS.IRL.15 058			

Loja, 31 de Marzo de 2015

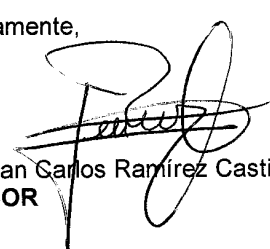
**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

El Señor Ozcar Eduardo Jaramillo, Gerente General y Representante Legal de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**, mediante comunicación de fecha 25 de Marzo de 2015, ingresada y receptada con número de trámite 614-15 el 31 de Marzo de 2015, manifiesta "Solicitar de la manera más comedida autorice a quien corresponda se digne habilitar la compañía de transporte Sandro mejia Berru ya que esta deshabilitada en la superintendencia de compañías y nuestro deseo es activarla.." (sic)

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SC.DIC.L.13.369 de 29 de Noviembre de 2013, en lo que corresponde a la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TURISMO SANDRO MEJIA BERRU S.A.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,


**Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR**